

MODIFICA/ANULA RESOLUCIONES EXENTAS DEL
SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIO
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO - PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° — 885

TALCA, 21 MAR 2013

VISTOS:

- El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, Programa el Fondo Solidario de Vivienda.
- Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica.

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
4183 del 09/10/2012	Talca	Soledad Estela Casanova Moya	5330031-6	Constructora Mahenco Limitada
4183 del 09/10/2012	Talca	Mercedes Rosa Moya Gaete	5700554-8	Constructora Mahenco Limitada
2432 del 29/06/2012	Curepto	Luisa del Carmen Núñez Berenguela	9948941-3	Contratista Carlos Castro Alvial
2599 del 17/07/2012	Curepto	Graciela del Carmen Fuenzalida Vilos	3605014-4	Contratista Carlos Castro Alvial
2399 del 29/06/2012	Curepto	Eliecer Jesús Morales Espina	4547387-2	Contratista Carlos Castro Alvial

- La Resolución Exenta N° 237 del 31.02.2012, modificada por Resolución 4183/2012 y anulada por Resolución N° 65 del 04.01.2013, mediante la cual originalmente se asignaba subsidio a los postulantes citados en resuelvo anterior con Constructora GSC Chile Ltda.
- La Resolución 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 12.03.2013 y 13.03.2013 por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en el inicio de las obras, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

- Anúlese la Resolución Exenta N° 4183 de fecha 08.10.2012, del SERVIU Región del Maule, que se detalla en visto c) de la presente resolución.
- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2432 del 29.06.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "920 UF" debe decir "460 UF", en donde dice "20 UF" debe decir "10 UF" y en donde dice "10 UF" debe decir "5 UF".
- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2599 del 17.07.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la

presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice “920 UF” debe decir “460 UF”, en donde dice “20 UF” debe decir “10 UF” y en donde dice “10 UF” debe decir “5 UF”.

- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2399 del 29.06.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice “5.060 UF” debe decir “4.600 UF”, en donde dice “110 UF” debe decir “100 UF” y en donde dice “55 UF” corresponde “50 UF”.
- Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulante indicado en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Constructora / Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
Talca	Soledad Estela Casanova Moya	5330031-6	DOMUM SPA	76214633-9	380	80	460
Talca	Mercedes Rosa Moya Gaete	5700554-8	DOMUM SPA	76214633-9	380	80	460
Curepto	Luisa del Carmen Núñez Berenguela	9948941-3	Altos del Maule Ltda.	76176379-2	380	80	460
Curepto	Graciela del Carmen Fuenzalida Vilos	3605014-4	Altos del Maule Ltda.	76176379-2	380	80	460
Curepto	Eliecer Jesús Morales Espina	4547387-2	Altos del Maule Ltda.	76176379-2	380	80	460

- Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratista, por las operaciones señaladas en punto anterior y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
- Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto d) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.
- Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a **2.300 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 “Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados” y la suma de **50 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **25 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 “Asistencia Técnica Damnificados”, de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

- DISTRIBUCIÓN:
- Constructora DOMUM SPA (2 Sur, oficina 7, N° 775. Talca)
 - Constructora Altos del Maule Ltda. (Calle 11 y ½ Oriente B N° 3100. Talca)
 - SEREMI de Vivienda y Urbanismo
 - Dirección Regional SERVIU
 - Departamento Jurídico
 - Contraloría Interna
 - Unidad Sitio Propio
 - Unidad Asistencia Técnica
 - Unidad de Inspección
 - Unidad de Contratos
 - Depto. Operaciones Habitacionales
 - Depto. Programación Física y Control
 - Oficina de Partes